

**PRESUPUESTOS  
GENERALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VALVERDE DEL CAMINO  
EJERCICIO 2009**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO**

**Sres. Miembros de la Corporación**

**ALCALDE**

D. José Cejudo Sánchez

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Francisco Rodríguez Donaire  
D. Miguel Ángel Domínguez Alonso  
Dña. Eva Sánchez Matías  
D. José Manuel Macías Romero  
Francisco Caballero Morato

**CONCEJALES**

Dña. Lucía M<sup>a</sup> Mantero Cuajares  
Dña. Ascensión Castaño Gutiérrez  
D. Jesús Llanes Márquez  
Dña. Rocío Arroyo González  
D. Miguel Márquez Moya  
Josefa Abian Vázquez  
Rosa M<sup>a</sup> Lorca Baz  
D. Juan Carlos Gutiérrez Caballero  
Dña. María Dolores López Gabarro  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Calero Oso  
José Domingo Doblado Vera

## INDICE

	<b>Páginas</b>
<b>1. Memoria de la Alcaldía.</b>	<b>1</b>
<b>2. Presupuesto Consolidado para 2.009.</b>	<b>9</b>
<b>3. Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal, años 2008 y 2009.</b>	<b>13</b>
<b>4. Ahorro Neto o Autofinanciación :</b>	<b>17</b>
<b>5. Operaciones Corrientes años 2008 y 2009.</b>	<b>21</b>
<b>A). Estado de Gastos Corrientes :</b>	<b>22</b>
- Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.	
- Plantilla Presupuestaria..	
- Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.	
- Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,	
- Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.	
- Capítulo IV. Transferencias Corrientes.	
<b>B). Estado de Ingresos Corrientes :</b>	<b>37</b>
- Capítulos I al V de Ingresos.	
<b>6. Operaciones de Capital años 2008 y 2009.</b>	<b>43</b>
<b>A). Plan de inversiones</b>	<b>45</b>
<b>B). Estado de Gastos de Capital.</b>	<b>47</b>
- Capítulo VIII Inversiones Reales.	
<b>C). Estado de Ingresos de Capital.</b>	<b>49</b>
- Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	
- Capítulo VII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo VIII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo IX. Pasivos Financieros.	
<b>D). Inversiones Plurianuales</b>	<b>51</b>
<b>7. Estado de Gastos por Delegaciones</b>	<b>53</b>
1. Educación.	
2. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.	
3. Bienestar Social y Mujer	
4. Desarrollo Económico.	
5. Vías y Obras.	
6. Patrimonio.	
7. Medio Ambiente.	
8. Servicios Municipales y Parques y Jardines.	
9. Salud.	
10. Consumo.	
11. Juventud.	

<b>8. Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales</b>	<b>59</b>
- Patronato Municipal de Deportes	
- Patronato Municipal de Cultura	
<b>9. Presupuestos de las Sociedades Mercantiles Municipales</b>	<b>65</b>
- Sdad. Mpal. De Gestión del Parque Ind. y Tecnológico de Valverde	
<b>10. Bases de Ejecución de los Presupuestos</b>	<b>69</b>



**Documento N.º 1.**

**Memoria**

**de la**

**Alcaldía**



## MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Los **PRESUPUESTOS GENERALES** de esta Corporación para el ejercicio económico del **2009.**, importan la cantidad de 26.400.387,92 euros, y dado que los mismos en el ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de 31.235.174,90 euros, ello supone un decremento de 4.834.786,98 euros, es decir **un decremento porcentual del 15,47** con respecto a los Presupuestos del año anterior debido a la reducción de gastos corrientes y de las inversiones para este ejercicio de 2009 de GIVSA.

Estos Presupuestos Generales están integrados por los siguientes Presupuestos:

Entidad	2009	2008	%
Ayuntamiento	16.767.970,92	12.597.007,90	33,11
Patronato Municipal de Deportes	950.000,00	792.820	19,82
Patronato Municipal de Cultura	876.650,00	992.538	-11,69
Sdad.Mpal.Gestión Parque Ind. y Tec.	9.900.000,00	18.367.400	-46,10

A continuación se analizan someramente los mismos, ajustándonos a lo establecido en el artículo 168.1. a. del Real Decreto Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales.

### 1. Presupuesto del Ayuntamiento

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a la cantidad de **8.682.420 euros**.

Por otra, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a **8.992.467,94 euros**, que sumados a la amortización de los préstamos (800.000) da un total de **9.792.467,94 euros**.

Con todo ello, y tras los correspondientes ajustes, el **AHORRO NETO o AUTOFINANCIACIÓN** asciende a **29.952,06 euros**.

La Población del Municipio es de **12.665** habitantes, por lo que la relación entre Ingresos Corrientes y Población es de 689,08 euros, y el **ESFUERZO TRIBUTARIO** previsto (es decir, Impuestos y Tasas a recaudar), asciende a **386,11 euros**. Esto supone un decremento respecto a 2008 de un 14,09 %.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

#### 1.1. Estado económico de gastos

##### 1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 8.992.467,94 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2008 la cantidad de 10.114.107,71 euros, lo que supone un decremento del 11,09 % respecto al año anterior.

##### **Capítulo I. Gastos de Personal.**

Su montante es de 4.396.484 euros, y en el Presupuesto de 2008 se consignaron 4.608.644 euros, lo que supone un decremento del 4,60 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 124 de los que 70 pertenecen a la plantilla de funcionarios y 54 a la Plantilla de laborales.



El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2009 es el siguiente:

a) Coste de Personal.

Capítulo I. Remuneración del Personal	4.396.484,00 euros.
---------------------------------------	---------------------

b) Deducciones.

Retribuciones Miembros de la Corporación	99.304,00 euros.
Retribuciones Personal Laboral Temporal	89.180,00 euros.
Otro personal eventual	275.000,00 euros.
Seguridad Social de los mismos	139.045,00 euros.
<b>Total</b>	<b>602.529,00 euros</b>

c) Coste Medio.

$4.396.484 - 602.529 : 124 = 30.596,41 \text{ euros.}$ ( Coste Personal - Deducciones : N°.Puestos efectivos = Coste Medio )
--

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **30.596,41** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales.

La distribución de empleados según grupos es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
A (Técnico Superior)	9	3	11
B (Técnico Medio)	7	7	13
C (Administrativo)	26	11	37
D (Auxiliares)	22	18	40
E (Operarios)	6	15	21
Total	69	53	124

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual.

El porcentaje de gastos de personal con respecto a los ingresos corrientes es de :

$\% \text{ G.P.} = \frac{4.396.484}{8.682.420} \times 100 = 50,63 \%$
---

Si comparamos el gasto de personal con el total del Presupuesto (16.767.970,92) dicho porcentaje baja al **26,22 %**.

**Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :**

Su importe asciende a 1.674.125 euros, y respecto al ejercicio de 2008, se produce un decremento del 43,15 %.

**Capítulo III y IX. Gastos Financieros y Pasivos Financieros:**

El importe de estos dos Capítulos es de 1.650.000 euros, y aumenta en un 11,13 % respecto del año 2008.

En la documentación presupuestaria se acompaña cuadro explicativo de los Capítulos III y IX respecto de los intereses y amortización de préstamos y pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2008 así como el estudio de la Carga Financiera.

**Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Su importe es de 2.071.858,94 euros, un incremento del 18,97 % respecto a 2008.

**2º. Operaciones de Capital.****Capítulo VI. Inversiones Reales.**

El Plan de Inversiones que acompaña a Los Presupuestos, se resume así:

Inversiones propias	530.612,36 euros.
P.F.E.A. (P.E.R.)	480.000,00 “
P.P.O.S.	335.600,00 “
Fondo Estatal de Inversio Local	2.233.805,31 “
Inversiones J.Andalucia	3.261.485,31 “
<b>Total</b>	<b>6.841.502,98 euros.</b>

**1.2. Estado económico de Ingresos****1º. Operaciones Corrientes.**

El Importe de **los Recursos Corrientes** asciende a la cantidad de **8.682.420** euros, habiendo sido el Presupuesto inicial del año 2008 de 9.208.137,79 euros, lo que supone un decremento del 5,71 % respecto al año anterior.

**2º. Operaciones de Capital.**

El importe total de inversiones que figuran en los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 6.950.502,98 euros, y se financian por los siguientes Organismos :

Estado	2.533.805,31 euros.
Diputación Provincial	281.890,00 “
Junta de Andalucía	3.295.367,33 “
Ayuntamiento	839.440,34 “
<b>Total</b>	<b>6.950.502,98 euros</b>

## **2. Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes**

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 912.000 euros.  
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 912.000 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

### **2.1. Estado económico de Gastos**

#### **1º. Operaciones Corrientes :**

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 912.000 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2008 la cantidad de 749.320 euros, lo que supone un incremento del 21,71 % respecto al ejercicio de 2008.

#### **Capítulo I. Gastos de Personal.**

Su montante es de 445.000 euros. En el Presupuesto de 2008 fue de 435.000 euros, lo que supone un incremento del 2,30 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 11 pertenecientes todos ellos a la plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2009 es el siguiente :

$$445.000 : 11 = 40.454,54 \text{ euros.}$$

( Coste Personal - Deducciones : N°.Puestos = Coste Medio )

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **40.454,54** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales.

La distribución de empleados según grupos, es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
D		1	1
E		10	10
Total		11	11

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla del personal laboral.

### **Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:**

Su importe asciende a 402.000 euros, lo que supone un incremento del 61,45 % sobre el Presupuesto inicial de 2008.

### **Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Su importe es de 65.000 euros, es decir un decremento del 0,49 % respecto al ejercicio de 2008.

### **2º. Operaciones de Capital.**

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 38.000 euros, y se financian mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

## **3. Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura**

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 805.650 euros.  
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 805.650 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

### **3.1. Estado económico de Gastos**

#### **1º. Operaciones Corrientes :**

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 805.650 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2008 la cantidad de 901.538 euros, lo que supone un decremento del 10,63 % respecto al ejercicio de 2008.

**Capítulo I. Gastos de Personal.**

Su montante es de 330.000 euros. En el Presupuesto de 2008 se consignaron 316.000 euros, lo que supone un incremento del 4,43 % respecto al año anterior.

**Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :**

Su importe asciende a 408.650 euros, lo que supone un decremento del 21,26 % sobre el Presupuesto inicial de 2008.

**Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Su importe es de 67.000 euros, es decir un incremento del 0,69 % sobre el Presupuesto inicial del 2008.

**2º. Operaciones de Capital.**

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 71.000 euros, y se financian íntegramente mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

Valverde del Camino, a 9 de enero de 2009.

***EL ALCALDE PRESIDENTE***

**Documento N° 2.**

**Estado de Consolidación del Presupuesto**



**Estado de Consolidación del Presupuesto General para el 2009.**

<b>Ingresos</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>P.M. Cultura</b>	<b>P.M. Deportes</b>	<b>Sdad.Mpal.</b>	<b>Totales</b>
Capitulo 1	3.324.000,00				3.324.000,00
Capitulo 2	620.000,00				620.000,00
Capitulo 3	921.000,00	83.650	44.000	1.750.000	2.798.650,00
Capitulo 4	3.623.000,00	722.000	868.490		5.213.490,00
Capitulo 5	194.420,00		1.100		195.520,00
Capitulo 6	1.560.000,00				1.560.000,00
Capitulo 7	5.691.062,64	71.000	38.000		5.800.062,64
Capitulo 8	25.000,00				25.000,00
Capitulo 9	835.988,28			8.150.000	8.985.988,28
Ajustes		-750.000	-845.823	-500.000	-2.094.233,00
Totales	16.794.470,92	126.650,00	105.767,00	9.400.000	26.426.887,92

<b>Gastos</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>P.M. Cultura</b>	<b>P.M. Deportes</b>	<b>Sdad.Mpal.</b>	<b>Totales</b>
Capitulo 1	4.396.484,00	330.000	445.000	150.000	5.321.484,00
Capitulo 2	1.646.625,00	408.650	402.000	9.750.000	12.207.275,00
Capitulo 3	842.410,00				842.410,00
Capitulo 4	2.073.448,94	67.000	66.590		2.207.038,94
Capitulo 6	6.901.502,98	71.000	38.000		7.010.502,98
Capitulo 7	109.000,00				109.000,00
Capitulo 8	25.000,00				25.000,00
Capitulo 9	800.000,00				800.000,00
Ajustes	-1.595.833,00			-500.000	-2.095.833,00
Totales	15.198.647,92	876.650	951.590	9.400.000	26.426.887,92





**Documento N.º 3.**

**Resumen por Capítulos  
del Presupuesto Municipal  
Años 2008 y 2009**



**Resumen por Capítulos del Presupuesto años 2008 y 2009.****Ingresos**

<b>Cap.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
I	Impuestos Directos	3.324.000	3.089.500,00	7,59
II	Impuestos Indirectos	620.000	650.000,00	-4,62
III	Tasas y otros ingresos	921.000	1.923.500,00	-52,12
IV	Transferencias corrientes	3.623.000	3.344.609,79	8,32
V	Ingresos patrimoniales	194.420	200.528,00	-3,05
VI	Enajenación Inv.reales	1.560.000	2.647.549,80	-41,08
VII	Transferencias de capital	5.691.062,64	385.544,71	1.376,11
VIII	Activos financieros	25.000	25.000,00	0,00
IX	Pasivos financieros	835.988,28	330.775,60	152,74
	<b>Total ingresos</b>	<b>16.794.470,92</b>	<b>12.597.007,90</b>	<b>33,32</b>

**Gastos**

<b>Cap.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
I	Gastos de personal	4.396.484,00	4.608.644,00	-4,60
II	G .bienes corrientes y serv.	1.646.625,00	2.944.975,00	-44,09
III	Gastos financieros	842.410,00	819.000,00	2,86
IV	Transferencias corrientes	2.073.448,94	1.741.485,70	19,06
VI	Inversiones reales	6.901.502,98	1.657.703,19	316,33
VII	Transferencias de capital	109.000,00	134.500,00	-18,96
VIII	Activos financieros	25.000	25.000	0,00
IX	Pasivos financieros	800.000,00	665.700,00	20,17
	<b>Total gastos</b>	<b>16.794.470,92</b>	<b>12.597.007,90</b>	<b>33,32</b>



## **Documento N.º 4.**

# **Ahorro Neto o Autofinanciación**

- 5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.
- 5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, incluida Amortizaciones de Préstamos.
- 5.3. Estudio del Ahorro Neto o Autofinanciación.



**5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.**

Cap.	CONCEPTO	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
I	Impuestos Directos	3.324.000,00	3.089.500,00	7,59
II	Impuestos Indirectos	620.000,00	650.000,00	-4,62
III	Tasas y otros ingresos	921.000,00	1.923.500,00	-52,12
IV	Transferencias corrientes	3.623.000,00	3.344.609,79	8,32
V	Ingresos patrimoniales	194.420,00	200.528,00	-3,05
	<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>8.682.420,00</b>	<b>9.208.137,79</b>	<b>-5,71</b>

**5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, Incluidas las Amortizaciones de Préstamos.**

Cap.	CONCEPTO	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
I	Gastos de personal	4.396.484,00	4.608.644,00	-4,60
II	G .bienes corrientes y serv.	1.646.625,00	2.944.975,00	-44,09
III	Gastos financieros	842.410,00	819.000,00	2,86
IV	Transferencias corrientes	2.073.448,94	1.741.485,70	19,06
IX	Pasivos financieros	800.000,00	665.700,00	20,17
	<b>Total gastos corrientes</b>	<b>9.758.967,94</b>	<b>10.779.804,71</b>	<b>-9,47</b>

**5.3. Ahorro Neto o Autofinanciación.**

Autofinanciación
63.452,06





## **Documento N° 5.**

# **Operaciones Corrientes 2008 y 2009**

### **A). Estado de Gastos Corrientes :**

1. Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.
2. Plantilla Presupuestaria.
3. Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.
4. Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,
5. Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.
6. Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

### **B). Estado de Ingresos Corrientes :**

1. Capítulos I al V de Ingresos por Conceptos.

## A) Estado de Gastos Corrientes

**Capítulo I. Gastos de Personal**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
111.100	Altos cargos, retribuciones	99.304	99.304	0,00
111.110	Personal eventual de empleo	89.180	89.180	0,00
121.120	Retribuciones básicas funcionarios	400.000	384.100	4,14
121.121	Retrib.complementarias funcionarios	880.000	852.000	3,29
121.130	Retrib. Básicas personal laboral	675.000	651.000	3,69
121.130.01	Retrib.complementarias P. Laboral	695.000	671.000	3,58
121.141 (1)	Retrib. Contratados varios	275.000	551.000	-50,09
121.151	Gratificaciones	50.000	115.500	-56,71
121.162	Gastos sociales del personal	33.000	36.500	-9,59
313.160 (1)	Seguros sociales	1.200.000	1.159.060	3,53
	<b>Total Capítulo I</b>	<b>4.396.484</b>	<b>4.608.644</b>	<b>-4,60</b>

(1) Partidas ampliables

**PLANTILLA DE PERSONAL**  
**PERSONAL FUNCIONARIO**

<b><u>PLAZA</u></b>	<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>ESCALA</u></b>	<b><u>SUBESCALA</u></b>	<b><u>CLASE</u></b>	<b><u>Nº</u></b>
Secretario	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Interventor	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Ldo. Derecho	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. Ciencias de la Información	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. en Economía	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Técnico Superior	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Arquitecto	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	2
Psicóloga	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Graduado Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Trabajadora Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Arquitecto Técnico	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnica en Igualdad	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnico Medio	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Administrativos	C	Admón. General	Administrativa		10
Delineante	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Animador Sociocultural	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Jefe de Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	1
Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	13
Auxiliares Administrativos	D	Admón. General	Auxiliar		5
Oficial electricista	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	4
Encargado Mercado	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Oficial Conductor	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	2
Oficial Fontanero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
Oficial Jardinero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	6
Inspector de Urbanismo	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Encargado Matadero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Alguacil	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Limpiadora	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Peón Jardinero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
<b>TOTAL.....</b>					<b>70</b>

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<b><u>PLAZA</u></b>	<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>Nº</u></b>
Coordinador UPE	A	1
Psicóloga	A	2
Arquitecto Técnico	B	1
Trabajadora Social	B	2
Graduado Social	B	1
Profesora Infantil	B	1
Técnico Medio	B	1
Técnico Informático	B	1
Técnico en Jardín de Infancia	C	3
Técnico especialista	C	1
Animador Sociocultural	C	2
Administrativo	C	2
Auxiliar Desarrollo Turístico	C	3
Puericultoras	D	3
Auxiliar Administrativo	D	9
Oficial Fontanero	D	1
Encargado Obras	D	1
Vigilante Obras	D	1
Maestro Jardinero	D	1
Auxiliar Cultura	D	1
Oficial Mecánico	D	1
Peón Jardineros	E	3
Limpiadoras	E	2
Conserje Colegios	E	3
Sepulturero	E	1
Peón Usos Múltiples	E	1
Mozo Taquillero	E	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E	3
Operario Servicio Limpieza	E	1
<b>TOTAL.....</b>		<b>54</b>



**PLAZAS A AMORTIZAR EN EL 2009**

<b>Denominación</b>	<b>Plantilla</b>	<b>Numero</b>
Conserje Mercado	Funcionario	1
Oficial Conductor	Funcionario	1
Técnica Jardín Infancia	Laboral	1
Total		3

**PLAZAS A CREAR EN EL 2009**

<b>Denominación</b>	<b>Plantilla</b>	<b>Grupo</b>	<b>Numero</b>
Técnico Cultural Musical	Laboral	B	1
Total			1

**FUNCIONARIOS EVENTUALES**

<b>Denominación</b>	<b>Numero</b>
Coordinador Servicios	3
Total	3



**Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
121.202	Alquileres varios	50.000	100.000	-50,00
441.210	Medio Ambiente	3.500	3.500	00,00
453.210	Conservación Patrimonio Natural	3.095	3.095	0,00
432.212	Mantenimiento Edificios públicos	45.000	45.000	0,00
432.212	Mantenimiento Colegios públicos	10.000	10.000	0,00
433.213 (1)	Mantenimiento alumbrado publico	18.000	18.000	0,00
121.214	Mantenimiento vehículos s.p.	15.000	20.000	-25,00
121.220	Material de oficina	30.000	38.000	-21,05
121.220.01	Libros, prensa y anuncios Boletines	20.000	22.000	-9,09
121.221	Energía eléctrica (Sevillana)	269.500	278.000	-3,06
121.221.03	Combustibles	30.000	30.000	0,00
432.221	Suministros y Mto. Parques y Jardines	30.000	36.000	-16,67
121.221.08	Productos de limpieza	10.000	12.000	-16,67
121.222	Teléfonos	30.000	42.000	-28,57
121.222.01	Correos	6.000	9.000	-33,33
121.224	Seguros	80.000	75.000	6,67
111.226	Atenciones varias	10.000	12.000	-16,67

*(1) Partida ampliable*

Partida	Denominación	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
121.226	Convenio jurídico con Diputación	6.000	6.000	0,00
222.226	Gastos y suministros Seg. Ciudadana	30.000	16.000	87,50
222.227.02(1)	Servicio Municipal de Grúa	60.000		
223.226 (1)	Gastos varios de protección civil	5.000	9.000	-44,44
313.226 (1)	Programas de Bienestar Social	105.000	100.000	5,00
313.226.02(1)	Programas: C.I.M.-OPEM	6.000	6.000	0,00
323.226 (1)	Programas de Juventud	60.000	56.650	5,91
222.227	Mantenimiento semáforos	3.000	3.000	0,00
422.227	Limpieza colegios públicos	35.000	34.180	2,40
441.227 (1)	Contrato abastecimiento de Agua		622.000	-100,00
442.227	Contrato Recogida de basuras (R.S.U.)		385.000	-100,00
442.227.01	Contrato Limpieza Viaria	420.000	712.520	-41,05
611.227.08(1)	Premio cobranza recaudación	140.000	130.000	7,69
413.227	Campaña Desrat. y Recog. Perros	9.000	9.000	0,00
413.226	Consumo	4.090	4.090	0,00
463.226	Salud	3.090	3.090	0,00
751.226 (1)	Gastos Varios Desarrollo Local	60.000	55.000	9,09
121.231	Gastos de locomoción	12.500	18.000	-30,56
121.230	Asistencia a Tribunales	2.500	2.500	0,00
452.226	Vive tu barrio (juventud)	12.000	12.000	0,00
422.226	Actividades educativas	7.350	7.350	0,00
451.226	Aula de Mayores	6.000		100,00
	<b>Total Capitulo II</b>	<b>1.646.625</b>	<b>2.944.975</b>	<b>-44,09</b>

(1) Partidas ampliables



**Capítulos III y IX, Intereses y amortizaciones de Préstamos.****Deuda a Largo Plazo:**

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Años	Importe en euros	Finalidad	Anualidad	Intereses	Amortización	Cap.Pendiente a 31-12-2008
La Caixa	03/08/99	30397070240	Eurib. + 0,20	10	240.404,84	Inversiones	28.989,22	2.517,00	26.472,22	26.472,22
B.C.L.	21/10/02	42849076	Eurib. + 0,25	18	287.835,31	Inversiones	30.680,00	12.692,00	17.988,00	215.876,43
B.C.L.	10/06/04	43735305	Eurib. + 0,40	21	5.162.290,86	Inversiones	444.112,00	186.000,00	258.112,00	4.258.889,96
B.C.L.	03/04/03	43092729	Eurib. + 0,25	18	910.655,00	Inversiones	79.576,00	22.660,00	56.916,00	697.220,26
El Monte	20/07/04	992129.000.4	Eurib.+ 0,25	22	1.835.080,60	Inversiones	147.804,48	88.180,48	59.624,00	1.700.632,53
El Monte	05/08/04	996.027.000.8	Eurib.+ 0,25	22	473.489,18	Inversiones	38.000,51	24.440,51	13.560,00	439.226,83
El Monte	09/09/05	068.664.000.6	Eurib.+ 0,25	22	859.663,43	Inversiones	62.356,47	31.340,47	30.016,00	825.283,63
La Caixa	09/08/06	30807520680	Eurib.+ 0,25	20	1.300.000,00	Inversiones	120.872,02	80.768,02	40.104,00	1.300.000,00
Caja Rural			Eurib.+ 0,25	22	303.000,00	Inversiones	15.120,00	15.120,00	0,00	303.000,00
B.C.L.	31/05/07	895-45255901	Eurib.+ 0,25	22	115.000,00	Inversiones	6.329,00	6.329,00	0,00	115.000,00
Caixa	11/04/08	468912-27	Eurib.+ 1,00	20	1.154.814,94	Inversiones	69.288,00	69.288,00	0,00	1.154.814,94
B.C.L.	03/06/08	895-45800961	4,98%	20	330.000,00	Inversiones	26.128,58	16.000,00	10.128,58	325.121,37
<b>Totales</b>								<b>555.335,48</b>	<b>512.920,80</b>	<b>11.361.538,17</b>
Operación a L/P Proyectada 2008						349.721,93	Inversiones			
Operación a L/P Proyectada 2009						835.988,28	Inversiones			
<b>Total Proyectado</b>										

**Prestamos a Corto Plazo:**

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Importe en euros	Finalidad	Plazo	Intereses	Cap.Pendiente a 31-12-08
B.C.L.	17/01/08		Eurib. + 1,00	210.355,00	Tesorería	12 meses	8.500,00	210.355,00 €
B.C.L.	30/07/08		Eurib. + 1,00	1.221.000,00	Tesorería	12 meses	49.000,00	1.221.000,00 €
La Caixa	27/07/08		Eurib. + 1,00	890.000,00	Tesorería	12 meses	35.600,00	890.000,00 €
La Caixa	28/10/08		Eurib. + 1,75	475.000,00	Tesorería	12 meses	22.600,00	475.000,00 €
B.C.L.	18/12/08		Eurib + 1,50	120.000,00	Tesorería	12 meses	5.400,00	120.000,00 €
Cajasol	30/12/08		4,95%	170.000,00	Tesorería	12 meses	8.400,00	170.000,00 €
<b>Totales.</b>				<b>3.109.355,00</b>			<b>129.500,00</b>	<b>3.086.355,00 €</b>



**Capítulo III. Gastos Financieros**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
011.310	Intereses a largo plazo	842.410	819.000	2,86
	<b>Total Capítulo III</b>	<b>842.410</b>	<b>819.000</b>	<b>2,86</b>

**Capítulo IX. Pasivos Financieros**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
011.911	Amortización Op.L.plazo	800.000	665.700	20,17
	<b>Total Capítulo IX</b>	<b>800.000</b>	<b>665.700</b>	<b>20,17</b>

**Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal  
Años 2008 y 2009**

**A) Porcentaje de Gastos de Personal.**

**A.1. Sobre el Total del Presupuesto.**

Año 2008 G.P.

<b>Gastos de personal</b>	<b>Total presupuesto</b>	<b>Porcentaje</b>
4.608.644	12.597.007,90	36,58

Año 2009: % G.P.

<b>Gastos de personal</b>	<b>Total presupuesto</b>	<b>Porcentaje</b>
4.396.484	16.767.970,42	26,22

**A.2. Sobre Ingresos Corrientes.**

Año 2008: % G.P.

<b>Gastos de personal</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>Porcentaje</b>
4.608.644	9.208.137,79	50,05

Año 2009 % G.P.

<b>Gastos de personal</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>Porcentaje</b>
4.396.484	8.682.420	50,63

**B) Carga Financiera.**

(Capítulo III + Capítulo IX - Otros Gastos Financieros)  
 ----- = % Carga Financiera  
 Derechos Liquidados Corrientes 2007

Prevista para 2009( sin nuevos créditos)

**842.410 + 800.000 - 129.500**  
 ----- = **15,15**  
**10.038.381,44**

Carga financiera de la nueva operación.

Préstamo a largo plazo para inversiones: **835.988,28 Euros**  
 Cuota anual de carga financiera: **44.742,72 Euros.**  
 % de carga financiera: **0,44 %**

Carga financiera proyectada para 2009:

**1.520.500 + 44.742,72**  
 ----- = **15,59**  
**10.038.381,44**

Relación Deuda viva/Ingresos corrientes liquidados en 2007 para 2009:

**11.361.538,17 (P.inversiones, sin op. proyectada)**  
 ----- = **113,18 %**  
**10.038.381,44**



**Capítulo IV. *Transferencias Corrientes***

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Dif. %</b>
451.430	Aportación al P. M. Cultura	679.000	736.538	-7,81
452.430	Aportación al P. M. Deportes	807.823	643.553	25,53
313.489	Aportación al 3º Mundo	35.415,94	41.044,70	-13,71
541.463	Aport.Man.Des..Campaña-Andeva.	76.000	75.000	1,33
541.489	Aport. Assoc. D. Calzado I.C.V..	10.000	10.000	0,00
551.467	Aport. UTEDLT. C.And.	3.000	10.800	-72,22
111.489	Subv. Grupos Políticos Mpales.	57.000	57.000	0,00
463.489	Atenciones sociales	42.200	41.000	2,93
451.489	Atenciones culturales	17.000	16.500	3,03
422.489	Subv. Educación y APAS	26.260	25.500	2,98
422.489.01	Becas Proyecto ERASMUS	5.000	5.000	0,00
531.466	ADRAO	3.750	3.550	5,63
223.467	Consortio Extinción Incendios	61.000	59.000	3,39
511.463	Aport.Man.Condado-Campaña		17.000	-100,00
441.467	Subvención Tarifas Giahsa-Aqualia	250.000	250.000	0,00
	<b>Total Capitulo IV</b>	<b>2.0736.448,94</b>	<b>1.741.485,70</b>	<b>19,06</b>

## **B) Estado de Ingresos Corrientes**

**Capítulo I. Impuestos Directos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
112	I.B.I. rústica	18.500	18.000	2,78
112.01	I.B.I. urbana	2.238.500	2.035.000	10,00
113	I. Vehículos T.M.	720.000	703.500	2,35
114	I.I. Valor Terrenos N.U.	265.000	253.000	4,74
130	I.A.E.	85.000	80.000	2,50
	<b>Total Capitulo I</b>	<b>3.324.000</b>	<b>3.089.500</b>	<b>7,59</b>

**Capítulo II. Impuestos Indirectos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
282	I. Construcciones, I.O.	620.000	650.000	-4,62
	<b>Total Capítulo II</b>	<b>620.000</b>	<b>650.000</b>	<b>-4,62</b>

**Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
309	Venta de bienes	1.000	1.000	0,00
312.01	Licencias urbanísticas	322.000	338.000	-4,73
311.01	Licencias de apertura	43.000	43.000	0,00
310.01	Tasas Cementerio	85.000	82.000	3,66
312.02	Tasas alcantarillado		81.000	-100,00
312.03	Tasas recogida basura		370.000	-100,00
310.02	Abastecimiento de Aguas		621.000	-100,00
310.03	Guardería infantil	60.000	46.000	30,43
310.04	Escuela de Idiomas	20.000	20.000	0,00
310.05	Mercado abastos	15.000	15.000	0,00
312.10	O.v. p. Mercancías.	65.000	65.000	0,00
311.11	O.v. p. mesas y mercadill..	39.000	37.000	5,41
310.06	Ocup. subsuelo, vuelo,	84.000	80.000	5,00
312.11	Entrada vehículos	36.000	34.000	5,88
310.07	Servicio de Grua	60.000		100,00
391	Multas	30.000	30.000	0,00
392	Recargos apremio	7.000	7.000	0,00
393	Intereses demora	4.000	3.500	14,29
399	Ingresos varios	50.000	50.000	0,00
	<b>Total Capitulo III</b>	<b>921.000</b>	<b>1.923.500</b>	<b>-52,12</b>

**Capítulo IV. Transferencias Corrientes**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
420	Particip. tributos Estado	2.325.000	2.195.840	5,88
421	Aport. INEM al PER.	300.000	300.000	0,00
451	Nivel. servicio J.A.	300.000	139.050	115,75
451.01	Subv.J.A. Esc. 1ª Infanc.	230.000	222.000	3,60
451.02	Subv. J.A. CIM y OPEM		41.200	-100,00
451.03	Subv. J.A. Bienestar Soc.	28.000	27.000	3,70
451.04	Subv. J.A. al.PER	60.000	60.000	0,00
451.05	Otras Subv. J.And.	100.000	94.985,11	5,28
462.01	Aport. Diputación al.PER	60.000	60.000	0,00
462.02	Subv. Diputac. B.Social	70.000	68.150	2,78
462.03	O.Subv.Diputación	150.000	136.429,68	9,95
	<b>Total Capítulo IV</b>	<b>3.623.000</b>	<b>3.344.609,79</b>	<b>8,32</b>

### **Capítulo V. Ingresos Patrimoniales**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
521	Intereses Depósitos	500	400	25,00
540	Alquiler fincas urbanas	25.000	25.000	0,00
540.01	Alquiler 180 viviendas	420	400	5,00
550	Canon Aqualia-Giahsa	18.500	32.728	-43,47
551	Aprovecham. Montes pub.	150.000	142.000	5,63
	<b>Total Capitulo V</b>	<b>194.420</b>	<b>200.528</b>	<b>-3,05</b>

## **Documento N°. 6.**

# **Operaciones de Capital años 2008 y 2009**

### **A). Plan de Inversiones.**

1. Capítulo VI. Inversiones.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital

### **B). Estado de Gastos de Capital.**

1. Capítulo VIII. Activos Financieros.

### **C). Estado de Ingresos de Capital.**

1. Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital.
3. Capítulo VIII. Activos Financieros.
4. Capítulo IX. Pasivos Financieros





## **A) Plan de Inversiones 2009**

Inversión	Partida	Total	G.Central	Andalucía	Diputación	Ayuntamiento		Otras Inversiones
						Ahorro Neto	Fin. Externa	
Obras P.E.R.	432.611	480.000	300.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00	
P.P.O.S.	432.610	335.600			218.140,00		117.460,00	
Inversión Desarrollo Local	751.625	100.000					100.000,00	
Maquinaria y Equipamiento	442.623	7.500			3.750,00		3.750,00	
Mobiliario y equipos oficina	121.625	15.000				1.452,06	13.547,94	
S.I.R.	432.632	62.000				62.000,00		
Fondo Estatal de Inversiones	431.622	2.233.805,31	2.233.805,31					
Plan PROTEJA J.And.	121.611	420.409		420.409,00				
Honorarios Poyectos Inv..	121.601	199.066,36					199.066,36	
Edificio Empleo	322.601	2.799.958,33		2.799.958,33				
Mejora Biblioteca Mpal.	451.622	41.117,98		15.000,00			26.117,98	
Mejora Nueva Casa Cultura	451.621	147.046					147.046,00	
Reforma y Adec. Anfiteatro	451.611	60.000					60.000,00	
Aportac.Mpal. P.M.D	452.710	38.000					38.000,00	
Aportac.Mpal.P.M.C.	451.710	71.000					71.000,00	
<b>Total</b>		<b>7.010.502,98</b>	<b>2.533.805,31</b>	<b>3.295.367,33</b>	<b>281.890</b>	<b>63.452,06</b>	<b>835.988,28</b>	

## **B) Estado de Gastos de Capital.**

**Capítulo VIII. Activos Financieros**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Diferencia %</b>
121.830	Anticipos y pagas reinteg.	25.000	25.000	0,00
	<b>Total Capítulo VI</b>	<b>25.000</b>	<b>25.000</b>	<b>0,00</b>

## **C) Estados de Ingresos de Capital.**

**Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales**

Partida	Denominación	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
600	Venta de solares	1.560.000	2.647.549,80	-41,08
	<b>Total Capitulo VI</b>	<b>1.560.000</b>	<b>2.647.549,80</b>	<b>-41,08</b>

**Capítulo VII. Transferencias de Capital**

Partida	Denominación	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
761.01	Aport. Diputación PPOS	218.140,00		100,00
761.02	Otras aport. Diputación	3.750,00	3.750	0,00
755	Aport. J.And. P.PROTEJA	420.409,00		100,00
755	Aport. J.And.Ed.Empleo	2.799.958,33		100,00
755	Aport. J.And. C.Cultura	15.000,00		100,00
721.01	Mtrio.MAP P.Inveriones	2.233.805,21		100,00
	<b>Total Capitulo VII</b>	<b>5.691.062,64</b>	<b>385.544,71</b>	<b>1.376,11</b>

**Capítulo VIII. Activos Financieros**

Partida	Denominación	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
830	Anticipos y pagas reinteg.	25.000	25.000	0,00
	<b>Total Capitulo VI</b>	<b>25.000</b>	<b>25.000</b>	<b>0,00</b>

**Capítulo IX. Pasivos Financieros**

Partida	Denominación	Año 2009	Año 2008	Diferencia %
917	Prestamos Largo plazo.	835.988,28	330.775,60	152,74
	<b>Total Capitulo IX</b>	<b>835.988,28</b>	<b>330.775,60</b>	<b>152,74</b>

## **D) Inversiones plurianuales**



**Ejercicios posteriores****Compromiso de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2010</b>
451.622	Mejora Biblioteca Municipal	41.117,98	781.241,52
	<b>Total</b>	<b>41.117,98</b>	<b>781.241,52</b>

**Compromiso de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2010</b>
755	Aport. J.And. C.Cultura	15.000	285.000,00
917	Prestamos Largo plazo.	26.117,98	496.241,52
	<b>Total</b>	<b>41.117,98</b>	<b>781.241,52</b>

## Documento N°7

# Estado de gastos por Delegaciones

1. Educación.
2. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
3. Bienestar Social y Mujer
4. Desarrollo Económico.
5. Vías y Obras.
6. Patrimonio.
7. Medio Ambiente.
8. Servicios Municipales y Parques y Jardines.
9. Salud.
10. Consumo.
11. Juventud.

### EDUCACIÓN

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Educación				
	422.212	Mantenimiento Colegios Públicos	10.000	10.000
	422.227	Contrato Limpieza Colegios Pub.	35.000	34.180
	422.226	Act. Educativas.	7.350	7.350
	422.489	Subvenciones A.P.A.S.	26.260	25.500
	422.489.01	Becas Proyecto ERASMUS	5.000	5.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>83.610</b>	<b>82.030</b>

### SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Seg. Ciudad.			<b>33.000</b>	<b>19.000</b>
	222.227	Contrato mantenimiento semáforos	3.000	3.000
	222.226	Suministros Seg. Ciudadana	30.000	16.000
Prot. Civil			<b>5.000</b>	<b>9.000</b>
	223.226	Gastos varios Protección Civil	5.000	9.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>38.000</b>	<b>28.000</b>

### BIENESTAR SOCIAL y MUJER

Area	Partida	Denominación	2009	2008
B. Social			<b>182.486,44</b>	<b>182.044,70</b>
	313.226	Programas Bienestar Social	105.000	100.000
	313.489	Subvenciones 0,7 % 3º Mundo	35.286,44	41.044,70
	463.489	Atenciones sociales	42.200	41.000
Mujer			<b>6.000</b>	<b>6.000</b>
	466.531	Programas C.I.M.	6.000	6.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>188.486,44</b>	<b>188.044,70</b>

**DESARROLLO ECONOMICO**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Desarrollo				
	751.226	Gastos varios Desarrollo Local	60.000	55.000
	466.531	Aportación ADRAO	3.750	3.550
	541.467	Aport. Mancom. Campaña-	76.000	75.000
	751.640	Inversión en Desarrollo Local	100.000	194.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>239.750</b>	<b>227.550</b>

**VIAS Y OBRAS**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Vías y Obras			<b>525.000</b>	<b>525.000</b>
	121.212	Mantenimiento Ed. Públicos.	45.000	45.000
	432.611	Obras P.E.R.	480.000	480.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>525.000</b>	<b>525.000</b>

**PATRIMONIO**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Patrimonio				
	453.210	Cons.. Patr.. Arqueolog. y natural	3.095	3.095
		<b>Total Delegación</b>	<b>3.095</b>	<b>3.095</b>

**MEDIO AMBIENTE**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
M. Ambiente				
	413.227	Campaña Desratiz. y Rec.perros	9.000	9.000
	441.210	Medio Ambiente	3.500	3.500
	442.623	Equipamiento Medio Ambiente	7.500	7.500
		<b>Total Delegación</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>

**SERVICIOS MUNICIPALES Y PARQUES Y JARDINES**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
P. y Jardines			<b>30.000</b>	<b>36.000</b>
	432.221	Suministros y Mto. Jardines	30.000	36.000
Serv. Mpales.			<b>28.000</b>	<b>30.000</b>
	121.221.08	Productos limpieza	10.000	12.000
	433.213	Mto. alumbrado publico	18.000	18.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>58.000</b>	<b>66.000</b>

**SALUD**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Salud				
	463.226	Salud	3.090	3.090
		<b>Total Delegación</b>	<b>3.090</b>	<b>3.090</b>

**CONSUMO**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Consumo				
	413.226	Consumo	4.090	4.090
		<b>Total Delegación</b>	<b>4.090</b>	<b>4.090</b>

**JUVENTUD**

Area	Partida	Denominación	2009	2008
Juventud				
	323.226	Programas de Juventud	60.000	56.650
	452.226	Vive tu Barrio	12.000	12.000
		<b>Total Delegación</b>	<b>72.000</b>	<b>68.650</b>



**Documento N° 8**

**Presupuestos de los O.O.A.A.**



### Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Ingresos	2009	2008	Diferencia %
Capitulo 1			
Capitulo 2			
Capitulo 3	44.000	44.000	0,00
Capitulo 4	868.490	704.220	23,33
Capitulo 5	1.100	1.100	0,00
Capitulo 6			
Capitulo 7	38.000	43.500	-12,64
Capitulo 8			
Capitulo 9			
Total	<b>951.590</b>	<b>792.820</b>	<b>20,03</b>

Gastos	2009	2008	Diferencia %
Capitulo 1	445.000	435.000	2,30
Capitulo 2	402.000	249.000	61,45
Capitulo 3			
Capitulo 4	66.590	65.320	1,49
Capitulo 6	38.000	43.500	-12,64
Capitulo 7			
Capitulo 8			
Capitulo 9			
Total	<b>951.590</b>	<b>792.820</b>	<b>20,03</b>

**Estado de gastos.**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Diferencia %</b>
<b>Capítulo 1</b>				
452.130	Personal laboral	325.000	315.000	3,17
452.160	Seguridad social	120.000	116.000	3,45
<b>Capítulo 2</b>				
452.221	Suministros diversos	25.000	22.500	11,11
452.227	Programas deportivos (1)	77.000	76.500	0,65
452.227.01	Contrato Piscina Cubierta	300.000	150.000	100,00
<b>Capítulo 4</b>				
452.480	Trofeos varios	12.000	12.320	-2,60
452.489	Subvenciones a Clubs Dep.	54.590	53.000	3,00
<b>Capítulo 6</b>				
452.623	Inversiones (1)	20.000	24.000	-16,67
452.633	Reparaciones y manten.	18.000	19.500	-7,69
<b>Totales</b>		<b>951.590</b>	<b>792.820</b>	<b>20,03</b>

*(1) Partidas ampliables***Estado de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Diferencia %</b>
<b>Capítulo 3</b>				
340	Cuotas socios Pabellón	38.000	38.000	0,00
399	Otros Ingresos	6.000	6.000	0,00
<b>Capítulo 4</b>				
400	Aportación. Presup. Mpal.	807.823	643.553	25,53
462	Aportación Diputación	60.667	60.667	0,00
<b>Capítulo 5</b>				
550	Cantina Polideportivo	1.100	1.100	0,00
<b>Capítulo 7</b>				
762	Aportación Presup. Mpal	38.000	43.500	-12,64
<b>Totales</b>		<b>951.590</b>	<b>792.820</b>	<b>20,03</b>

**PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL**

<b>Denominación</b>	<b>Titulación</b>	<b>Número</b>
Director	E.G.B:	1
Mozo	E. Primarios	10
Total		11

**PLAZAS A CREAR EN EL 2009**

<b>Denominación</b>	<b>Plantilla</b>	<b>Numero</b>
Total		

**Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.**

<b>Ingresos</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Diferencia %</b>
Capítulo 1			
Capítulo 2			
Capítulo 3	83.650	100.000	-16,35
Capítulo 4	722.000	801.538	-9,92
Capítulo 5			
Capítulo 6			
Capítulo 7	71.000	91.000	-21,98
Capítulo 8			
Capítulo 9			
<b>Total</b>	<b>876.650</b>	<b>992.538</b>	<b>-11,68</b>

<b>Gastos</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Diferencia %</b>
Capítulo 1	330.000	316.000	4,43
Capítulo 2	408.650	519.000	-21,26
Capítulo 3			
Capítulo 4	67.000	66.538	0,69
Capítulo 6	71.000	76.000	-6,58
Capítulo 7		15.000	-100,00
Capítulo 8			
Capítulo 9			
<b>Total</b>	<b>876.650</b>	<b>992.538</b>	<b>-11,68</b>

**Estado de gastos.**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Diferencia %</b>
<b>Capítulo 1</b>				
451.141	Haberes del personal	240.000	232.000	3,45
451.160	Seguridad social	90.000	84.000	7,14
<b>Capítulo 2</b>				
451.226.07	Programas culturales (1)	160.000	160.000	0,00
451.226.02	Programas de Festejos	200.000	300.000	-33,33
451.227	Contratos Mto. Teatro	32.000	31.000	3,23
451.227.01	Exhibiciones Cinematograf.	16.650	28.000	-40,54
<b>Capítulo 4</b>				
451.489	Subvención Banda Mpal.Musica.	67.000	66.538	0,69
<b>Capítulo 6</b>				
451.627	Programas de Festejos.	46.000	46.000	0,00
451.640	Libros.	5.000	5.000	0,00
451.622	Mto.Casa Cultura y Teatro	20.000	25.000	-20,00
<b>Capítulo 7</b>				
451.789	150 Aniversario ABAM		15.000	-100,00
<b>Totales</b>		<b>876.650</b>	<b>992.538</b>	<b>-11,68</b>

(1) Partidas ampliables

**Estado de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Diferencia%</b>
<b>Capítulo 3</b>				
340	Cuotas Utilizar. Taller Arte	7.000	7.000	0,00
311.12	Tasas de Festejos	50.000	56.000	-10,71
311.10	Tasas Utilización Teatro	10.000	25.000	-60,00
311.11	Tasas de Cine	16.650	12.000	-38,75
<b>Capítulo 4</b>				
400	Aportación Presup.Mpal.	679.000	736.538	-7,81
462	Aportación Diputación	40.000	50.000	-20,00
450	Aportación JAnd.	3.000	5.000	-40,00
489	Otras aportaciones		10.000	-100,00
<b>Capítulo 7</b>				
700	Aportación Presup. Mpal.	71.000	91.000	-21,98
<b>Totales</b>		<b>876.650</b>	<b>992.538</b>	<b>-11,68</b>

**Documento N° 9.**

**Estados de Previsiones de las Sociedades**  
**Mercantiles**

# G.I.V.S.A

## Estado de previsión de gastos.

Subgrupo	Denominación	2009
60	Certificaciones de Obras	9.000.000
62	Servicios Exteriores	400.000
63	Tributos	350.000
64	Gastos de Personal	150.000
	<b>Totales</b>	<b>9.900.000</b>

## Estado de previsión de ingresos

Subgrupo	Denominación	2009
70	Ventas	1.750.000
71	Variación existencias	8.150.000
	<b>Totales</b>	<b>9.900.000</b>

**G.I.V.S.A.****PROGRAMA PLURIANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN**  
**2009 - 2010****a) ACTUACIONES:****.FEVE****Bda. Carrasca Norte****Pol Ind. II fase****Ampliación Pol.Ind.****Encomiendas****b) INVERSIONES**

	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Total</b>
<b>Carrasca Norte</b>	<b>3.500.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>8.500.000</b>
<b>F.E.V.E./Encomiendas</b>	<b>1.300.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>4.300.000</b>
<b>Terminación P.I. I fase</b>	<b>1.350.000</b>		<b>1.350.000</b>
<b>Nuevo Parque</b>	<b>3.750.000</b>	<b>5.300.000</b>	<b>9.050.000</b>
<b>Totales</b>	<b>9.900.000</b>	<b>13.300.000</b>	<b>23.200.000</b>

**c) FINANCIACION****c1) Ingresos por ventas:**

	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Total</b>
<b>Carrasca Norte</b>	<b>500.000</b>	<b>1.100.000</b>	<b>1.600.000</b>
<b>F.E.V.E./Encomiendas</b>	<b>500.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.500.000</b>
<b>Terminación P.I. I fase</b>	<b>450.000</b>		<b>450.000</b>
<b>Nuevo Parque</b>	<b>300.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>4.300.000</b>
<b>Totales</b>	<b>1.750.000</b>	<b>7.100.000</b>	<b>8.850.000</b>

**c2) Ingresos por financiación externa**

	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Total</b>
<b>Carrasca Norte</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.900.000</b>	<b>6.900.000</b>
<b>F.E.V.E./Encomiendas</b>	<b>800.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.800.000</b>
<b>Terminación P.I. I fase</b>	<b>900.000</b>		<b>900.000</b>
<b>Nuevo Parque</b>	<b>3.450.000</b>	<b>2.300.000</b>	<b>5.750.000</b>
<b>Totales</b>	<b>8.150.000</b>	<b>7.200.000</b>	<b>15.350.000</b>





**Documento N.º 10.**

**Bases de Ejecución  
del Presupuesto**

## **CAPITULO 1. NORMAS GENERALES**

### **Base 1ª. Principios Generales y Aprobación del Presupuesto General**

*A tenor de lo previsto en los Artículos 162 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2009 por un importe 28.900.387,92 euros, tanto en gastos como en ingresos, por lo que no presenta déficit inicial.*

*Conjuntamente con los Presupuestos, se aprueban estas Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria (Artículo 165 del citado texto legal) a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como otras precisas para la acertada gestión de gastos e ingresos.*

### **Base 2ª. Ámbito de aplicación**

*Las presentes Bases serán de aplicación en la ejecución y desarrollo de los Presupuestos Generales, por lo que se aplicarán a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos.*

### **Base 3ª. Contenido y Cumplimiento**

*1º. Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los Miembros de la Corporación y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de estos Presupuestos.*

*2º. A cada una de las referidas personas, encargadas bajo algún aspecto de la ejecución de estos Presupuestos, se le facilitará un ejemplar de los mismos, que contendrán estas Bases de Ejecución.*

### **Base 4ª. Niveles de Vinculación Jurídica de los Créditos**

*Los Créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulas de pleno derecho las resoluciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

*Los Créditos consignados para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica por el que hayan sido autorizados en los Presupuestos o por sus modificaciones debidamente aprobadas.*

*La Vinculación de los Créditos para gastos queda fijada como sigue:*

- *Respecto a la clasificación funcional, la **Función**.*
- *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*

*Todo ello debiendo tener presente las siguientes excepciones:*

- *Capítulo I, Gastos de Personal, para el que la vinculación se establece:*
  - *Respecto a la clasificación funcional, el **Grupo de Función**.*
  - *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*
- *Capítulo VI, Inversiones Reales, en aquellos proyectos con financiación afectada, la vinculación se establece a nivel de la desagregación con la que figuren en el Estado de Gastos.*

## **CAPITULO 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **Base 5ª. Modificaciones Presupuestarias**

*Este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos podrán realizar, observando el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones que se señalen en esta Base.*

*Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:*

*Créditos extraordinarios.  
Suplementos de créditos  
Transferencias de créditos, excepto los que afecten a créditos de personal.*

*Serán objeto de procedimiento simplificado, las siguientes modificaciones:*

*Ampliaciones de créditos.  
Generación de créditos con Ingresos.  
Restantes transferencias de créditos  
Incorporación de remanentes de créditos.*

### **Base 6º. Modificaciones por el procedimiento ordinario**

*Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación.*

*El procedimiento de tramitación, exposición pública, publicación y recursos, serán los establecidos en el R.D. Legislativo 2/2004 para la aprobación de las Presupuestos Generales.*

### **1ª. Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.**

*Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista en el Presupuesto crédito para ello, o sea insuficiente y no ampliable al consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*Para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:*

*a) Remanente Líquido de Tesorería.*

*b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el ejercicio corriente. En este caso deberá justificarse que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias.*

*c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*d) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse también con operaciones de crédito.*

*e) Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 158 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que en dicho precepto se establecen.*

### **2º. Transferencias de Crédito.**

*De acuerdo con lo que se establece en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas.*

*Cuando la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintas Funciones, la aprobación de la misma y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del presupuesto General en el artículo 169 de la citada Ley.*

*No tendrán la consideración legal de transferencia las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes aun mismo nivel de vinculación jurídica, según lo previsto en la base 5ª.*

*Las transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determina en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, o sea:*

*1.- No afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

2.- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecte a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

3.- No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

### **Base 7ª. Modificaciones por el procedimiento simplificado**

#### **1º Restantes transferencias de créditos.**

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004 y en la Base 6ª, seguidamente se regula el régimen de transferencias de créditos que se produzcan entre conceptos presupuestarios que se encuentre dentro de una misma Función, o afecten a créditos de personal.

a) Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro de una misma Función, será propuesta por el órgano gestor de los créditos presupuestarios, y autorizada por Decreto de la Presidencia, previo informe de Intervención.

b) Si la transferencia de crédito que se propone afecta solo a créditos de personal, aun en el caso que pertenezcan distinto Grupo de Función, seguirán la misma tramitación y formalización que las reguladas en el apartado anterior.

#### **2º. Créditos Ampliables.**

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 178 del R.D. Legislativo 2/2004, se consideran partidas de crédito ampliable las siguientes:

Presupuesto del Ayuntamiento:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Retribución. Contratados Varios	121.141	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Seguros Sociales	313.160	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Mantenimiento alumbrado público	433.213	Ingresos Varios	399
Prog.Bienestar Social	313.226	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.02

Programas Area de al Mujer	313.226.02	Subvención J. Andalucía	451.02
Servicio Mpal de Grua	222.227.02	Tasas Grua Mpal.	310.07
Premio cobranza Recaudación	611.227.08	I.B.I. Urbana	112.01
		I.V.T.M.	113
		I.A.E.	130
Gastos Varios Desarrollo Local	751.226	Ingresos Varios	399
Programas de Juventud	323.226	Subvención J. Andalucía	451.03
Gastos varios protección Civil	223.226	Subvención J. Andalucía	451.03

*Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura:*

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas Culturales	451.226.07	Aportación J. Andalucía	450
		Aportación Diputación	462

*Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:*

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas deportivos	452.227	Subvenciones Diputación	462
Inversiones	452.623		

*La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que deberá especificar el recurso que financiará el mayor gasto y la efectividad del mismo. Dicho recurso deberá estar afectado al gasto cuyo crédito se pretende ampliar. Bastará para proceder a la ampliación del crédito con el efectivo reconocimiento el derecho, aunque no se haya producido el ingreso del mismo.*

*La intervención deberá informar sobre los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por decreto de la Alcaldía será ejecutivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.*

**3º. Generación de Créditos por Ingresos.**

*Podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:*

*a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sea de la competencia local, tales como lo que provengan de convenios con otras administraciones públicas para actuaciones concretas, si las inversiones o gastos correspondientes han de llevarse a cabo por esta Corporación.*

*b) Los procedentes de enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento.*

*c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destinen, exclusivamente, a su financiación y no estén previstos en el estado de ingresos del Presupuesto.*

*d) Reembolso de préstamos concedidos.*

*En el supuesto a) bastará para generar el crédito el compromiso firme de aportación debidamente documentado, en los supuestos b), c) y d), será precisa la efectiva recaudación de los derechos.*

*Igualmente, generarán crédito en la partida correspondiente, los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, y por su misma cuantía. Para ello, será necesaria la efectividad del cobro de dicho reintegro.*

*La Intervención deberá informar de los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por Decreto de la Alcaldía será efectivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.*

**4º. Incorporación de Remanentes de Créditos.**

*Se incorporarán a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de créditos no utilizados procedentes de:*

*a) Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio anterior..*

*b) Los créditos que amparan compromisos de gastos de ejercicios anteriores debidamente adquiridos.*

*c) Los créditos por operaciones de capital.*

*d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

*No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.*

*No obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que le sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente al iniciar a continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.*

*El expediente será elaborado por Intervención, acompañando informe preceptivo, y una vez autorizado por Decreto de la Presidencia será ejecutivo sin más.*

*Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen del gasto a incorporar, la Presidencia, establecerá la prioridad de las actuaciones, prevaleciendo siempre aquellos gastos aprobados en ejercicios anteriores.*



## CAPITULO 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### Base 8ª. Ordenación de Gastos y Pagos

##### 1º.- Autorización y disposición del gasto:

*Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto y respetando el Orden de Prelación establecido en el Artículo 187 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de gastos corresponderá:*

*a) Al **Alcalde-Presidente** siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

*b) A la **Junta de Gobierno**, por delegación expresa del Sr. Alcalde, y siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

*c) La atribución será del **Pleno Corporativo** para aquellos gastos que excedan de los límites anteriormente fijados, o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Corporación.*

##### 2º.- Gastos Menores:

*Todos los gastos inferiores a 12.000 euros, quedarán exceptuados del procedimiento señalado a continuación a excepción del contenido en la letra a) que le será de aplicación en todo momento.*

##### 3º.- Aprobación de Gasto:

*a) La persona autorizada, propondrá el gasto en impreso normalizado, y lo remitirá directamente a Intervención para que realice el control Económico-Financiero del mismo, así como la correspondiente retención de crédito en la partida correspondiente. Posteriormente, será remitido al Delegado de Hacienda, quien le dará el visto bueno, y a su vez lo remitirá al Sr. Alcalde, quien autorizará el gasto en última instancia.*

*La Junta de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía, designará las personas autorizados para poder realizar Propuestas de Gastos.*

*b) Si el gasto es superior a 12.000 euros e inferior a los límites fijados en la letra b) del apartado primero, cada propuesta de gastos motivará tres consultas como mínimo que deberán constar de forma fehaciente en el expediente que se tramite, en el que deberá constar así mismo Informe Técnico sobre el gasto a realizar.*

*El resto de las contrataciones se realizarán conforme a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. a tal efecto, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que reglamentariamente se constituya.*

#### **4º. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones:**

*El reconocimiento de la obligación habrá de justificarse siempre mediante factura original, conforme al R. D. 2.402./1985 de 28 de diciembre y concordantes.*

*Las facturas serán entregadas directamente por el proveedor al Registro General del Ayuntamiento, quien las remitirá al Área de servicio correspondiente, que a su vez las remitirá a Intervención, después de haber comprobado la misma y con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente.*

*Cuando la comprobación de la inversión precise conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el técnico competente. Todas las certificaciones tendrán el valor atribuido a la diligencia a que se refiere el apartado anterior y además significarán, que la obra, servicio o suministro se han verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.*

*Todas las facturas serán aprobadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente.*

#### **5º. Pago:**

*Realizado el trámite anterior, la Intervención emitirá el correspondiente Mandamiento de Pago y resolverá el Alcalde-Presidente.*

*Serán nulos los Acuerdos Corporativos y Resoluciones de la Alcaldía que habiliten gastos sin Créditos suficientes, así como los que creasen servicios sin previa dotación, o diesen extensión a los establecidos rebasando el Crédito correspondiente.*

#### **Base 9ª. Excepciones a las fases de Ejecución del Gasto**

*Quedan exentos del procedimiento anterior, y podrán ser librados por el Sr. Alcalde-Presidente sin otro trámite, aunque respetando las fases de autorización y reconocimiento de la obligación los siguientes gastos:*

*a) Los gastos de personal comprendidos en el Capítulo I.*

*b) Los gastos de servicios, suministros, alquileres, seguros, impuestos, suscripciones y demás contratos de tracto sucesivo del Capítulo II de los que se conocen la cuantía de la obligación.*

*c) Los gastos de intereses y amortización de los Capítulos III y IX.*

*d) Las cantidades presupuestarias nominalmente a favor de terceros en el Capítulo IV.*

*d) Los gastos inferiores a 12.000 euros, pero como todos los demás, deberán justificarse mediante las correspondientes facturas o documentos.*

### **Base 10ª. Gastos con contratación anticipada**

*Cuando sea preciso iniciar un expediente de contratación, y no exista consignación presupuestaria, se puede tramitar el mismo hasta la fase A de autorización del gasto, dejando para el próximo ejercicio o la próxima modificación de créditos las siguientes fases del gasto.*

### **Base 11ª. Gastos con financiación afectada**

*Las partidas de gastos con financiación afectada de conformidad con el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las haciendas Locales, serán incorporados automáticamente al Presupuesto del ejercicio siguiente sin tener que esperar a la liquidación y al cálculo del Remanente de Tesorería.*

### **Base 12ª. Asignaciones y Dietas a Miembros de la Corporación y a Grupos Políticos.**

*Asignación fija a Grupos Políticos: 60,10 euros al mes por grupo.*

*Asignación variable:*

- *Asistencia a Plenos: 120,20 euros al mes por cada concejal.*
- *Asistencia a Junta de Gobierno: 330,50 euros al mes por cada miembro.*
- *Asistencia a Com. Informativa: 60,10 euros al mes por cada miembro.*

*Los Miembros de la Corporación que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán en el año 2009, las siguientes cantidades:*

- *Rosa Mª Lorca Baz, una retribución bruta total de: 28.304 euros.*
- *Lucia Mantero Cuajares, una retribución bruta total de: 28.304 euros.*
- *Jesús Llanes Marquez, una retribución bruta total de 28.304 euros.*

*Los Miembros de la Corporación que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación parcial, percibirán en el año 2009, las siguientes cantidades:*

- *Josefa Abián Vazquez, una retribución bruta total de: 7.196 euros.*

*Los Miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones, percibirán las indemnizaciones por manutención y alojamiento establecidas para el Grupo 1 en el R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, como se establece para los funcionarios.*

*Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.*

*Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.*

### **Base 13ª. Dietas y Gastos de Viaje del personal**

*La normativa de obligado cumplimiento sobre indemnizaciones por razón del servicio, la constituye el Real Decreto 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, asimilándose los Funcionarios y Personal Laboral de esta Corporación a la que se establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.*

*Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.*

*Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.*

### **Base 14ª. Servicios Extraordinarios y Productividad**

*Los servicios extraordinarios de los distintos servicios que debidamente autorizados se presten, serán gratificados. Alternativamente, y por mutuo acuerdo, y siempre que lo permitan necesidades del servicio, podrá compensar con disminución de la jornada habitual del trabajo, duplicándose el tiempo fuera de la misma.*

*Solamente podrían prestarse servicio fuera de la jornada habitual, cuando hayan sido autorizados por la Alcaldía.*

*Se establecerán distintos programas de productividad que gratifiquen especiales circunstancias de esfuerzo y dedicación, que serán autorizados por la Alcaldía.*

### **Base 15ª. Mandamiento de Pago a Justificar**

*Se librarán y considerarán como pago a “justificar”, las cantidades que deben satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no se pueden obtener a tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciarán en todo caso el Ordenador y el Interventor, y en tales supuestos se observarán las siguientes normas:*

*a) La expedición de este tipo de pagos será ordenada por el Alcalde-Presidente, y el importe máximo de los mismos no podrá exceder de 3.000 euros.*

*b) Los mandamientos que se expidan en dichas condiciones se aplicarán a las partidas correspondientes y los perceptores quedarán obligados a justificar su inversión en el plazo que se hubiese señalado, sin que pueda exceder de tres meses.*

*c) Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos “a justificar”, se rendirán por los perceptores ante la Intervención con las formalidades legales correspondientes, mediante facturas originales, con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente, y el “Recibí” o “Pagado” de los proveedores o ejecutantes de los servicios en los documentos acreditativos de los pagos. Debiendo venir todo ello en relación detallada de gastos y liquidación final.*

d) El Ordenador y el Interventor cuidarán bajo su responsabilidad de que la justificación definitiva se realice dentro del plazo correspondiente, y de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido, no se obtuviera aquella justificación.

e) El funcionario o particular que habiendo recibido cantidad con obligación de justificar su inversión tuviese que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciese dentro de los quince días siguientes al que se le orden su reintegro, satisfará el interés legal del dinero sobre la misma, a contar desde la fecha en que debiere rendir la cuenta, hasta que se verifique el reintegro.

f) Los perceptores de fondos a que se refiere esta regla, serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de la que permitirán las sumas libradas. Antes de librarse otra suma en las mismas condiciones a igual perceptor, se exigirá la formalización del anterior libramiento.

g) La Intervención llevará nota de los Mandamientos extendidos “a justificar”, a fin de poder exigir en el momento oportuno la justificación o responsabilidad que se deriven.

### **Base 16ª. Régimen de Subvenciones**

El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No será invocable la obtención de otras idénticas en ejercicios precedentes.

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar.
- b) Presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) Propuesta del Departamento gestor explicando el destino de los fondos públicos.
- b) Requisitos necesarios que se deben cumplir para que se pueda proceder al pago.
- c) Causas motivadores del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

Para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Departamento gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

## **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA**

### **Base 17ª. Unidad de Caja**

1º. *Todos los fondos municipales deberán ingresarse en la Tesorería.*

2º. *Queda prohibida la existencia de Cajas Especiales no considerándose como tales, las cuentas de corrientes en entidades bancarias debidamente intervenidas.*

3º. *No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos sin la expedición correspondiente Mandamiento de Ingreso por la Intervención, con la aplicación contable correspondiente. Cada Mandamiento de Ingreso llevará su Carta de Pago que habrá de entregarse a la persona o entidad que realice el ingreso, firmando el Tesorero el Recibí de ambos documentos.*

4º. *La Tesorería de los Organismos Autónomos se ejercerá bajo la dirección y coordinación de la Tesorería municipal.*

5º. *Para el Pertinente control de la Tesorería municipal, se realizará un arqueo diario en la que se recoja de forma expresa la situación de todas las cuentas corrientes de la Corporación.*

### **Base 18ª. Cobros**

*Queda prohibido a todo funcionario Municipal que no sea el Tesorero de la Corporación o funcionario en quien él delegue, la recepción de cantidades que tengan relación con el Presupuesto de Ingresos.*

### **Base 19ª. Pagos**

1º. *Los talones para retirar fondos de cuenta corriente o realizar pagos, serán firmados conjuntamente por el Ordenador, el Interventor y el Tesorero y diariamente se dará cuenta el Ordenador de pagos de la situación de las cuentas corrientes respectivas y del Arqueo.*

### **Base 20ª. Operaciones de Tesorería**

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, el Pleno autoriza al Señor Alcalde para que, si fuera necesario, a fin de salvar un déficit momentáneo de Tesorería, instrumentará durante el ejercicio, Operaciones de Tesorería, hasta un montante que no supere en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes, en el último ejercicio liquidado.*

**Base 21ª. Enajenación de Efectos Inútiles y residuos**

*Los efectos declarados inútiles y los residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta pública, cuando su importe unitario calculado, no exceda de 600 euros., y previamente exista informe de Técnico Municipal competente que acredite de modo fehaciente su justiprecio.*

**Base 22ª. Disposición Final.**

*Todas las dudas que pudieran suscitarse con la aplicación de estas Bases, serán resueltas por el Ayuntamiento previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.*

*Valverde del Camino, a 9 de enero de 2009.*

---

## **Documento N°.11**

# **Documentación Complementaria**

- 1 Indicadores Económico - Financieros. Presupuestos años 2003 y 2004.
- 2 Informe Económico - Financiero
- 3 Informe de Intervención



**Indicadores Económico - Financieros del Presupuesto Municipal.  
Presupuesto 2003 y 2004.**

<b>Indicadores</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>Dif. %</b>
Presupuesto			
Ingresos Corrientes			
Gastos Corrientes			
Ahorro Neto incluida Amortizaciones de Préstamos			
% Gastos de Personal sobre los Ingresos Corrientes			
Número de Empleados Fijos.			
Coste medio por Empleado Fijo.			
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios			
Deuda Pública a 31-XII años 2002 y 2003.			
% Deuda Pública con respecto a Ingresos Corrientes.			
% Carga Financiera.			
Amortizaciones de Préstamos.			
Préstamos a Concertar.			
Inversiones y Transferencias de Capital			

## **INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con el expediente de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio de 2006, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes

### ANTECEDENTES

- 1) Que la legislación aplicable obliga a cada Entidad Pública Local a tramitar y aprobar un Presupuesto para cada ejercicio económico.
- 2) Que la tramitación de dicho Presupuesto exige que a la documentación básica se acompañe una documentación complementaria que es la siguiente:
  - Memoria explicativa del contenido de los Presupuestos
  - Liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior
  - Anexo de Personal
  - Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
  - Informe Económico – Financiero sobre las bases utilizadas para evaluar los ingresos y operaciones de créditos previstas, así como la suficiencia de los créditos.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los artículos 149.1.e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e, del Real Decreto 500/1990 que la desarrolla, se emite el siguiente

### INFORME

**Primero:** La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

Artículos 143 y ss. de la ley 39/1.988, LRHL.  
Artículos 2 y ss. del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

**Segundo:** Bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos.

Para realizar los Estados de Ingresos de los distintos presupuestos que integran los Presupuestos Generales de esta Corporación para 2006, se ha tenido como base la liquidación de cada uno de los conceptos existentes en los presupuestos del ejercicio de 2005 y el avance de la liquidación de los mismos. Dichas liquidaciones se han modificado con los correspondientes ajustes y variaciones previstas para cada uno de los conceptos del nuevo Presupuesto General.

Haciendo un recorrido por los distintos capítulos tenemos:

*a) Capítulo I. Impuestos Directos.*

En este capítulo se han consignado las cantidades que se desprenden de los respectivos Padrones, elaborados por el Servicio Provincial de Recaudación, con las correspondientes previsiones de aumento para este ejercicio.

*b) Capítulo II. Impuestos Indirectos.*

En este capítulo, se ha consignado una idéntica cantidad a la del ejercicio anterior.

*c) Capítulo III. Tasas y otros ingresos.*

En gran parte de los conceptos se han consignado un aumento por corrección en las previsiones de ingresos.

*d) Capítulo IV. Transferencias Corrientes.*

En este capítulo, se ha consignado las cantidades que durante el ejercicio de 2.006 se tiene previsto reconocer provenientes de otras administraciones como consecuencia de los gastos corrientes y los distintos programas que se pretenden realizar.

*e) Capítulo V. Ingresos Patrimoniales.*

En el concepto 551, Aprovechamiento de Montes comunales, se recoge las subastas de madera que durante este ejercicio se pretenden realizar.

**Tercero:** Suficiencia de los Créditos y Nivelación Presupuestaria.

Con las cifras y datos que obran en el expediente, se consideran suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles así como los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación de los presupuestos.

**Cuarto:** Operaciones de Crédito.

En los Presupuestos Generales para el ejercicio 2006, se prevé concertar operaciones de crédito a largo plazo por importe de 1.613.895,70 euros. La finalidad y condiciones financieras a aplicar a estas operaciones son:

- Finalidad:	Plan Inversiones de 2006
- Tipo Operación:	Préstamo a largo plazo con previa apertura de crédito
- Importe:	1.613.895,70 euros.
- Tipo de Interés a aplicar:	Euribor + 0,25 %
- Comisión apertura:	0,25 %
- Duración:	20 años de amortización (sin incluir la carencia)
- Periodo de carencia:	2 años máximo.
- Liquidación intereses:	Trimestral

La carga financiera antes y después de dichas operaciones ya se ha estudiado en el documento nº 5 sobre operaciones corrientes del presupuesto del Ayuntamiento.

---

**Quinto:** Que el resto de la documentación complementaria a que se hace referencia en el antecedente nº 2, se encuentra incluida dentro del expediente de los Presupuestos Generales para 2006, como información o anexos a los diferentes documentos que forman el mencionado expediente, a excepción de la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior, que se encuentra depositada en las oficinas de Intervención.

En Valverde del Camino, a 23 de mayo de 2006.

El Interventor  
Bartolomé Gómez Cruzado

## INFORME DE INTERVENCION

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con el expediente de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio de 2004, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes

### ANTECEDENTES

- 1) Que la legislación aplicable obliga a cada Entidad Pública Local a tramitar y aprobar un Presupuesto para cada ejercicio económico.
- 2) Que la tramitación de dicho Presupuesto esta sujeta a un calendario, unas fases y un procedimiento a seguir. Inmerso en este procedimiento, se encuentra el preceptivo Informe de Intervención sobre nivelación del Presupuesto que se pretende aprobar.

Corresponde a la Intervención señalar la legislación aplicable y la fiscalización del expediente, por cuanto el mismo dará lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico para este Ayuntamiento.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente

### INFORME

**Primero:** La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

Artículos 149.4 y 195.2 de la ley 39/1.988, LRHL.  
Artículos 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

**Segundo:** Que tras el estudio detallado del expediente que se tramita, se desprende que ninguno de los cuatro presupuestos que integran los Presupuestos Generales para el año 2.004 de esta Corporación presentan déficit inicial, y que en los demás aspectos, dicho expediente se adecua plenamente a la ley, por lo tanto, y al no existir ningún reparo en su tramitación, esta Intervención informa favorablemente sobre el mismo.

En Valverde del Camino, a 29 de marzo de 2004.

El Interventor  
Bartolomé Gómez Cruzado

## **Documento N°.12.**

### **Informes, Dictamen y Acuerdos**

1. Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
2. Acuerdo Plenario de Aprobación del Presupuesto.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**Dña. Rocío Delgado Vizcaíno, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino,**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 2004, se dictaminó entre otros el siguiente asunto:

**Presupuestos Generales para 2004.**

Por parte de la presidencia se somete a consideración de la comisión el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a los Presupuestos Generales para el año 2004, y en donde consta toda la documentación legalmente exigida en el citado texto legal y en el Real Decreto 500/90 de 20 de septiembre, de Presupuestos Locales.

Se abre el oportuno debate en el que los diversos Grupos Políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente por ocho votos a favor (PSOE e IU-CA), dos en contra (PP), y ninguna abstención, por tanto por mayoría absoluta legal, el presente asunto y proponer al Pleno su aprobación.

En Valverde del Camino, a 13 de mayo de 2004.

La Secretaria  
Dña. Rocío Delgado Vizcaíno

## **ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO**

**Dña. Rocío Delgado Vizcaíno, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino,**

### **CERTIFICA:**

Que en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 2004, por el Pleno de la Corporación, se acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Miembros presentes, aprobar el único asunto a tratar, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### **Presupuestos Generales para el ejercicio 2004.**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales referente a los Presupuestos Generales para el año 2004, y en donde consta toda la documentación legalmente exigida en el citado texto legal y en el R.D. 500/1990 de 20 de septiembre, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado y aprobándose el siguiente acuerdo:

#### **Primero:**

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones, los Presupuestos Generales para 2004, que importa tanto en gastos como en ingresos la cantidad de 20.662.249 euros. Asimismo se aprueban las Bases de Ejecución de dichos Presupuestos y la Plantilla de personal.

#### **Segundo:**

Aprobar operaciones de préstamo por importe de 473.489,18 euros para financiar en parte las operaciones de capital, con las siguientes características:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| - Finalidad:                 | Plan Inversiones de 2004                          |
| - Tipo Operación:            | Préstamos a L/P con previa apertura de crédito.   |
| - Importe:                   | 473.489,18 euros.                                 |
| - Tipo de Interés a aplicar: | Euribor + 0,25 %                                  |
| - Comisión apertura:         | 0,25 %  |
| - Duración:                  | 20 años de amortización (sin incluir la carencia) |
| - Periodo de carencia:       | 2 años.   |
| - Liquidación intereses:     | Trimestral.                                       |

Autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso para firmar contratos de préstamo con Entidades financieras, aun cuando las condiciones financieras sufrieran modificaciones al alza o la baja.



**Tercero:**

Aprobar operaciones de refinanciación con las distintas Entidades de Crédito de los préstamos a largo plazo vigentes, y con las siguientes características:

- Tipo de Interés a aplicar: Euribor + 0,25 %
- Comisión apertura: 0,25 %
- Duración: 20 años de amortización (sin incluir la carencia)
- Periodo de carencia: 2 años.
- Liquidación intereses: Trimestral.

Autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso para firmar contratos de refinanciación de préstamos con Entidades de crédito, aun cuando las condiciones financieras sufrieran modificaciones al alza o la baja.

**Cuarto:**

Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso, a concertar operaciones de crédito a corto plazo hasta un límite del 30% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:**

Ampliar la línea de *confirming* que el Ayuntamiento mantiene con la entidad financiera El Monte, hasta un límite de un millón de euros, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso para firmar dicha operación.

**Sexto:**

Renovar el compromiso firme de reducción de la deuda y de equilibrio presupuestario, y dar cuenta a la Junta de Andalucía de dicha renovación del compromiso firme.

**Séptimo:**

Someter el expediente a información Pública por plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valverde del Camino a 18 de mayo de 2004

Vº Bº.  
El Alcalde Presidente.

La Secretaria

---

**Documento N°.13.**

**Exposición Pública**

1. Boletín Oficial de la Provincia n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
2. Certificado del Sr. Secretario sobre reclamaciones.
3. Boletín oficial de la Provincia n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto.
4. Remisión del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

**Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino - (Huelva)****A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento los Presupuestos Generales de esta Entidad para el año 2006, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, se somete a información pública el expediente por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo se hace saber, que en el Presupuesto Municipal se incluyen Operaciones de Crédito por importe de 1.613.895,70 euros, para financiar en parte las operaciones de capital, y cuyas características y condiciones son las siguientes:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| - Finalidad:                 | Plan Inversiones de 2006                          |
| - Tipo Operación:            | Préstamos a largo plazo                           |
| - Importe:                   | 1.613.895,70 euros.                               |
| - Tipo de Interés a aplicar: | Euribor + 0,25 %                                  |
| - Comisión apertura:         | 0,25 %  |
| - Duración:                  | 20 años de amortización (sin incluir la carencia) |
| - Periodo de carencia:       | 2 años máximo.                                    |
| - Liquidación intereses:     | Trimestral  |

Toda reclamación relativa a estas operaciones de crédito, habrán de entablarse contra los Presupuestos Generales de esta Corporación Municipal.

En Valverde del Camino, a 29 de mayo de 2005.

---

**Dña. Rocio Delgado Vizcaino, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino,**

**CERTIFICA:**

Que el expediente de los Presupuestos Generales de la Entidad para 2004, ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, transcurridos desde el día 12 de junio al 29 de junio de 2004, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamación alguna.

El Anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de fecha 11 de junio de 2004, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valverde del Camino a 30 de junio de 2004.

Vº.Bº.  
El Alcalde Presidente.

La Secretaria.

**Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino - (Huelva)**

**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente los Presupuestos Generales de esta Corporación para el año 2005, conforme al Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, se insertan resumidos por Capítulos cada uno de los Presupuestos que lo integran así como la Plantilla de personal, según el siguiente detalle:

**Presupuesto Municipal para 2005**

**Estado Económico de Ingresos.**

<b>Cap.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2005</b>
I	Impuestos Directos	2.089.020
II	Impuestos Indirectos	310.000
III	Tasas y otros ingresos	1.455.401
IV	Transferencias corrientes	2.691.138
V	Ingresos patrimoniales	58.828
VI	Enajenación Inv.reales	1.097.607
VII	Transferencias de capital	1.101.024,64
VIII	Activos financieros	25.000
IX	Pasivos financieros	859.663,43
	<b>Total ingresos</b>	<b>9.687.682,07</b>

**Estado Económico de Gastos**

<b>Cap.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2005</b>
I	Gastos de personal	3.130.081,69
II	G .bienes corrientes y serv.	1.883.150
III	Gastos financieros	650.000
IV	Transferencias corrientes	1.301.709,74
VI	Inversiones reales	2.223.234,64
VII	Transferencias de capital	374.506
VIII	Activos financieros	25.000
IX	Pasivos financieros	100.000
	<b>Total gastos</b>	<b>9.687.682,07</b>

## Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2005

### Estado de gastos.

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2005</b>
<b>Capítulo 1</b>		
452.130	Personal laboral	260.000
452.160	Seguridad social	73.580
452.161	Gastos sociales	3.100
452.162	Formación y perfección.	
<b>Capítulo 2</b>		
452.221	Suministros diversos	18.500
452.227	Programas deportivos (1)	61.500
<b>Capítulo 4</b>		
452.480	Trofeos varios	9.500
452.489	Subvenciones a Clubs Dep.	43.500
<b>Capítulo 6</b>		
452.622	Piscina Cub. 1ª Anualidad	601.012
452.623	Inversiones (1)	20.600
452.633	Reparaciones y manten.	18.000
<b>Totales</b>		<b>1.109.292</b>

(1) Partidas ampliables

### Estado de Ingresos

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2005</b>
<b>Capítulo 3</b>		
340	Cuotas socios Pabellón	37.000
399	Publicidad estática	3.000
<b>Capítulo 4</b>		
400	Aportación. Presup.. Mpal.	411.604
462	Aportación Diputación	25.000
<b>Capítulo 5</b>		
550	Cantina Polideportivo	1.076
<b>Capítulo 7</b>		
751	Aportación J.And.	300.506
762	Aportación Presup. Mpal	300.506
761	Aportación Diputación	30.600
<b>Totales</b>		<b>1.109.292</b>

## Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2005

### Estado de gastos.

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2005</b>
<b>Capítulo 1</b>		
451.141	Haberes del personal	207.109
451.160	Seguridad social	57.991
<b>Capítulo 2</b>		
451.226.07	Programas culturales (1)	120.000
451.226.02	Programas de Festejos	250.000
451.227	Contratos Mto. Teatro	62.000
451.227.01	Exhibiciones Cinematograf.	17.200
<b>Capítulo 4</b>		
451.489	Subvención Banda Mpal.Musica.	56.500
<b>Capítulo 6</b>		
451.627	Programas de Festejos.	40.000
451.640	Libros.	4.000
451.622	Mto.Casa Cultura y Teatro	30.000
<b>Totales</b>		<b>844.800</b>

(1) Partidas ampliables

### Estado de Ingresos

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>2005</b>
<b>Capítulo 3</b>		
340	Cuotas Utilizar. Taller Arte	7.000
311.12	Tasas de Festejos	56.000
311.10	Tasas Utilización Teatro	36.000
311.11	Tasas de Cine	20.000
<b>Capítulo 4</b>		
400	Aportación Presup.Mpal.	593.700
450	Aportación Junta And.	20.400
462	Aportación Diputación	35.700
489	Otras Aportaciones	2.000
<b>Capítulo 7</b>		
700	Aportación Presup. Mpal.	74.000
762	Aportación Diputación.	
<b>Totales</b>		<b>844.800</b>

# G.I.V.S.A

## Estado de previsión de gastos.

Subgrupo	Denominación	2005
60	Certificaciones de Obras	11.019.015,08
62	Servicios Exteriores	580.500,00
63	Tributos	300.000,00
64	Gastos de Personal	155.000,00
	<b>Totales</b>	<b>12.054.515,08</b>

## Estado de previsión de ingresos

Subgrupo	Denominación	2005
70	Ventas	1.409.974,70
71	Variación existencias	10.644.540,38
	<b>Totales</b>	<b>12.054.515,08</b>

## PROGRAMA PLURIANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN 2005 - 2007

### b) INVERSIONES

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	2.000.000,00	6.206.515,72		8.206.515,72
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		4.283.225,31	38.549.027,79	42.832.253,10
P.I. I fase	8.654.515,08			8.654.515,08
P.I. II fase	1.400.000,00	1.279.398,00	1.279.398,00	3.958.796,00
<b>Totales</b>	<b>12.054.515,08</b>	<b>11.769.139,03</b>	<b>39.828.425,79</b>	<b>63.652.079,90</b>

### c) FINANCIACION

#### c1) Ingresos por ventas:

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	500.000,00	1.300.000,00		1.800.000,00
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		1.100.000,00	6.600.000,00	7.700.000,00
P.I. I fase	909.974,70			909.974,70
P.I. II fase				
<b>Totales</b>	<b>1.409.974,70</b>	<b>2.400.000,00</b>	<b>6.600.000,00</b>	<b>10.409.974,70</b>

#### c2) Ingresos por financiación externa

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	1.500.000,00	4.906.515,72		6.406.515,72
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		3.183.225,31	31.949.027,79	35.132.253,10



<b>P.I. I fase</b>	<b>7.744.540,38</b>			<b>7.744.540,38</b>
<b>P.I. II fase</b>	<b>1.400.000,00</b>	<b>1.279.398,00</b>	<b>1.279.398,00</b>	<b>3.958.796,00</b>
<b>Totales</b>	<b>10.644.540,38</b>	<b>9.369.139,03</b>	<b>33228425,79</b>	<b>53.242.105,20</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**  
**PERSONAL FUNCIONARIO**

<b><u>PLAZA</u></b>	<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>ESCALA</u></b>	<b><u>SUBESCALA</u></b>	<b><u>CLASE</u></b>	<b><u>Nº</u></b>
Secretario	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Interventor	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Ldo. Derecho	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. Ciencias de la Información	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. en Economía	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Técnico Superior	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Arquitecto	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Psicóloga	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Graduado Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Trabajadora Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Arquitecto Técnico	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnica en Igualdad	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnico Medio	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Administrativos	C	Admón. General	Administrativa		10
Delineante	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Animador Sociocultural	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Jefe de Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	1
Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	13
Auxiliares Administrativos	D	Admón. General	Auxiliar		5
Oficial electricista	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	4
Encargado Mercado	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Oficial Conductor	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	2
Oficial Fontanero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
Oficial Jardinero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	6
Inspector de Urbanismo	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Encargado Matadero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Alguacil	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Limpiadora	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Peón Jardinero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
<b>TOTAL.....</b>					<b>69</b>

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<b><u>PLAZA</u></b>	<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>Nº</u></b>
Coordinador UPE	A	1
Psicóloga	A	2
Arquitecto Técnico	B	1
Trabajadora Social	B	2
Graduado Social	B	1
Profesora Infantil	B	1
Técnico Medio	B	1
Técnico en Jardín de Infancia	C	3
Técnico especialista	C	1
Animador Sociocultural	C	2
Administrativo	C	2
Auxiliar Desarrollo Turístico	C	3
Puericultoras	D	3
Auxiliar Administrativo	D	9
Oficial Fontanero	D	1
Encargado Obras	D	1
Vigilante Obras	D	1
Maestro Jardinero	D	1
Auxiliar Cultura	D	1
Oficial Mecánico	D	1
Peón Jardineros	E	3
Limpiadoras	E	2
Conserje Colegios	E	3
Sepulturero	E	1
Peón Usos Múltiples	E	1
Mozo Taquillero	E	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E	3
Operario Servicio Limpieza	E	1
<b>TOTAL.....</b>		<b>53</b>



**PLAZAS A AMORTIZAR EN EL 2005**

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

**PLAZAS A CREAR EN EL 2005**

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

**FUNCIONARIOS EVENTUALES**

Denominación	Numero
Coordinador Servicios.	3
Total	3

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Denominación	Titulación	Número
Director	E.G.B:	1
Mozo	E. Primarios	10
Total		11

**PLAZAS A CREAR EN EL 2005**

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

En Valverde del Camino, a 25 de julio de 2005

El Alcalde.

Conforme al Artículo 150.4, de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito copia de los Presupuestos Generales de esta Entidad para 1998 aprobados definitivamente por esta Corporación.

En Valverde del Camino, a 20 de abril de 1.998

**El Alcalde Presidente**

- **Administración del Estado**
- **Comunidad Autónoma**